



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

097-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2026

VISTO

La presentación efectuada por la Lic. Claudia Soledad Reartes – D.N.I N° 30.375.620, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 4 de mayo de 2026 en el cargo de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva de esta Unidad Académica actuaciones obrantes en Expte.N° 081/26 – Carrera Docente, Y;

CONSIDERANDO

Que la solicitud referencia se encuadra en el Artículo 49° - Apartado II – Inciso b del Decreto N° 1246/15- Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Que la presente solicitud se fundamenta en que ejerce funciones en el cargo de Principal Environmental Biodiversity, en el marco de las actividades vinculadas al Proyecto Minero MARA, ubicado en el Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca ,conforme surge de la constancia emitida por la empresa, dicho cargo implica asumir responsabilidades técnicas y profesionales vinculadas a la gestión ambiental y la conservación de la biodiversidad, en uno de los proyectos productivos de mayor relevancia para el desarrollo económico de la provincia.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad- referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes a la Lic. Claudia Soledad Reartes D.N.I N° 30.375.620 a partir del 04 de mayo hasta el 04 de noviembre de 2026 de 2026 según lo establecido en el Decreto N° 1246/15 Artículo 49°- Apartado II – Inciso b), en el cargo Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, conforme en lo enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Lic. Claudia Soledad Reartes de la presente Resolución por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgta. MARIA CRISTINA DEL CARREQUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL